



CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA, CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE ENERO DE 2021, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO".

I.- CONSIDERACION INICIAL.

De conformidad con La Resolución No. 236 de 2014, que aprobó para La institución El Manual de Contratación, dispuso la conformación de un Comité permanente de evaluación, que entre otras funciones se encarga de realizar el estudio, análisis y calificación a las propuestas que se presentan en cada uno de los procesos contractuales que realice, bien por Convocatoria Pública o selección Simplificada.

En consecuencia, el Comité que realizará el proceso de estudio, análisis y calificación estará integrado por la Subgerente Técnico Científica, Profesional Universitario - Contador, Químico Farmacéutico – Gremio SESAHU, y el Asesor Jurídico en Contratación, designación informada a través de comunicación electrónica, el cual tendrá como función principal recomendar a la Gerencia acerca de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso contractual pertinente acorde con lo encontrado en la propuesta presentada en término, por el proponente.

II.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Para el desarrollo del proceso de estudio y evaluación de la propuesta, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Revisión de los requisitos para participar que son de naturaleza jurídica, los cuales no admiten puntaje, son de CUMPLE O NO CUMPLE; Habilitan o inhabilitan según las circunstancias de cada propuesta.
2. El o los proponentes habilitados tendrán derecho a ser calificados atendiendo los criterios de evaluación de la convocatoria correspondiente.
3. El resultado del puntaje definirá la posición de cada uno de los oferentes participantes.
4. Quien haya obtenido el mayor puntaje en la calificación definitiva será el recomendado por el Comité de Evaluación a la Gerencia para la adjudicación del contrato, declaratoria de desierto el proceso o se abstenga de hacerlo de conformidad a su ponderación.

III.- PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La propuesta se analizará por parte de los integrantes del Comité de evaluación, sin más consideración que el estudio de la oferta integral presentada frente a las reglas del proceso, contenidas en los términos de referencia o en la invitación según sea el caso.

Los miembros del Comité podrán dejar sus constancias respecto a situaciones que consideren pertinente realizar.

En todo caso la decisión se tomará por la mayoría absoluta de sus miembros (Mitad más uno de sus integrantes), acorde con lo establecido en el Art 146 la Constitución Política de Colombia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



IV.- PROPUESTA PRESENTADA.

A continuación, se relacionará la propuesta presentada en tiempo, de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública.

1. **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila).

V.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria fue dirigida únicamente a personas naturales y jurídicas nacionales.

VI.- DESARROLLO DE LA CALIFICACIÓN PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CUMPLE /NO CUMPLE.

A continuación, el Comité evaluador revisará uno a uno los requisitos jurídicos contenidos en los términos de condiciones de la Convocatoria frente a la acreditación de los mismos que aparecen en las propuestas presentadas, su calificación será de **Cumple o No Cumple**, es decir **Habilita o No Habilita** a la propuesta (s) para continuar con la segunda fase de la evaluación denominada Cuantitativa la cual otorga puntaje tal y como aparece descrito en el cuadro correspondiente.

En consecuencia, se estudiará la propuesta presentada por:

1. **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila).

VII.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS (HABILITANTES)

El cuadro que aparece a continuación describe la evaluación jurídica y financiera para las propuestas presentadas en término cuya evaluación es de CUMPLE O NO CUMPLE es decir HABILITA o INHABILITA para continuar con el proceso de calificación.

1. **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila).

No.	Requisito exigido	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.			
		N/F	C	N/C	N/A
1.	Propuesta Técnica y económica dirigida a la Doctora Diana Marcela Conde Martín, Gerente (E), donde se especifiquen las descripciones del producto en pesos colombianos, cantidades requeridas, especificaciones, presentación comercial, marcas, Código único de medicamentos, concentración, Registro Sanitario, forma de pago, tiempo de entrega, descuento por pronto pago (opcional).	73	X		



No.	Requisito exigido	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.			
		N/F	C	N/C	N/A
2.	Anexar Copia del registro mercantil si es persona natural o si es persona jurídica el certificado de existencia y representación legal de la Empresa con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de este proceso en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde a la presente invitación y la constitución de la misma no sea inferior a un (1) año.	04-08	X		
3.	Copia del RUT vigente.	09	X		
4.	Presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona natural en condición de Representante legal de la Empresa y/o persona natural.	10	X		
5.	Presentar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y el Representante Legal de la Empresa Proponente y/o persona natural.	12-13	X		
6.	Presentar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa.	14	X		
7.	Presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional para la persona natural y/o Representante legal de la Empresa	15	X		
8.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica.	16	X		
9.	Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal para menores de 50 años.				X
10.	Acreditar experiencia con la certificación de contratos de suministro de medicamentos con entidades de salud del estado, en cuantías que como mínimo sean por el doble del valor de la presente invitación, durante los dos (2) últimos años a la fecha de la invitación.	18-19; 21-24- 27-31	X		
11.	Certificado expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, mediante el cual conste que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, riesgos laborales, pensión y parafiscales en los últimos seis (6) meses, de conformidad a la normatividad vigente y si es persona natural acreditar la planilla correspondiente de pago. En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, anexar el respectivo documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.	33-36	X		
12.	Certificación expedida por La Secretaría de salud de la sede del proveedor que le permita tener medicamentos o dispositivos médicos y certificación del manejo de medicamentos de control especial solicitado ante el Fondo Nacional de Estupefacientes o ante los Fondos rotatorios de las secretarías de salud departamentales en los casos que aplique	37-46	X		



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



No.	Requisito exigido	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.			
		N/F	C	N/C	N/A
13.	Manifestación escrita de no estar incurso en la causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	47	X		
14.	Para quienes han contratado el mismo objeto con esta institución dentro de los 2 últimos años anteriores a la publicación de la presente invitación (Personas naturales y jurídicas), acreditar certificado de cumplimiento del suministro realizado con puntaje mínimo de 80 puntos, documento que deberá ser solicitado a la Subgerencia Técnico Científica por la parte interesada y adjuntado al momento de la evaluación.	48	X		
15.	Certificado del INVIMA en el evento de existir proceso de elaboración, producción o acondicionamiento de medicamentos. (Medio físico o magnético).				X
16.	Registro sanitario en el cual se describan los códigos únicos de medicamentos (Contener Código). (Medio físico o magnético).	CD	X		
17.	Certificación de estar inscrito en el Programa Nacional de Farmacovigilancia.	50	X		
18.	Anexar fichas técnicas de los elementos. (Medio físico o magnético).	CD	X		
19.	Anexar completamente diligenciado en forma manual el formato HSP-SARLAFT-FO2; el cual se encuentra como Anexo No. 01 de la presente Invitación a Cotizar (Sin tachones ni enmendaduras).	51	X		
20.	La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, sellado y marcado (Nombre del proponente o entidad, dirección, teléfono, correo electrónico y cantidad de folios).	01-73	X		
21.	Autorización para contratar para el caso de personas jurídicas: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la asamblea, junta directiva o junta de socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.				X
22.	Copia de los Estados Financieros con corte a 30 de Septiembre de 2020; debidamente certificados para la aplicación de indicadores (Liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio, rentabilidad de activos, etc.) para los análisis contable y financiero que se realice por parte del comité evaluador; de igual manera adjuntar copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (En caso de que exista), copia del Cédula de Ciudadanía y antecedentes vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.	53-67	X		
23.	Declaración de renta vigencia 2019	68	X		

Convenciones

N/F= Número de Folio
C = Cumple
N/C= No Cumple
N/A= No aplica

Acorde con lo preceptuado en la presente convocatoria, se determinó con claridad los requisitos jurídicos y financieros que deben cumplir cada uno de los oferentes participantes para ser habilitados a la segunda etapa de la calificación, relativa a los criterios cuantitativos de evaluación.



Una vez realizada la revisión y constatación minuciosa de dichos requisitos que no otorgan puntaje pero que son de **CUMPLE O NO CUMPLE**, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

1. **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila).

La presente propuesta cumplió a satisfacción los requisitos exigidos en la Convocatoria, respecto a los Requisitos Jurídicos. Por lo tanto, la calificación es de **CUMPLE**, que la **HABILITA** para continuar el proceso de evaluación.

VIII.- FACTORES CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN

Se tomará como referencia el cuadro que contiene los criterios de evaluación del proceso contractual contenido en los términos de referencia o en las reglas de la convocatoria.

1. EVALUACIÓN CUANTITATIVA:

Se tomará como referencia los criterios de evaluación cuantitativos establecidos en la Convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SUBTOTAL
Calidad de los elementos requeridos (Máximo 50 puntos) La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, Código único de medicamentos, precio de los medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción y de la disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento; de la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.	50
Cotización de los elementos solicitados (Máximo 20 puntos) *Cotización del 90% al 98% (10 puntos) *Cotización del 98.1% al 100% (20 puntos)	20
Menor Precio (Máximo 20 puntos) *Menor precio (20 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	20



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR N° 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



Mayor descuento por pronto pago (Máximo 10 puntos) *Mayor descuento ofertado (10 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	10
TOTAL	100 puntos

IX.- DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN PARA LAS PROPUESTAS HABILITADAS QUE SON:

1. **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila).

PARÁMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA

Empresa	Experiencia de la Institución	R/Invima	Código Único de Medicamentos	Fichas técnicas	Descripción	Disp/cambio	TOTAL
MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.	25	50	50	40	50	30	41

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.
Calidad de los elementos requeridos (Máximo 50 puntos) La Institución verificará la calidad a partir de las marcas reconocidas que se oferten, del desempeño de los elementos, del reconocimiento en el mercado, de la experiencia que ha tenido la Institución con el suministro de medicamentos con dichas características; empaque, cantidad, Registro INVIMA, Código único de medicamentos, precio de los medicamentos, concentración, Registro sanitario, descripción y de la disposición de cambio por acercarse la fecha de vencimiento; de la apreciación integral de los anteriores factores y del estudio de la recepción técnica se ponderará este criterio.	41
Cotización de los elementos solicitados (Máximo 20 puntos) *Cotización del 90% al 98% (10 puntos) *Cotización del 98.1% al 100% (20 puntos)	20



Menor Precio (Máximo 20 puntos) *Menor precio (20 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	20
Mayor descuento por pronto pago (Máximo 10 puntos) *Mayor descuento ofertado (10 puntos) El puntaje decrecerá en 5 unidades para el segundo lugar y así sucesivamente hasta agotarse en su totalidad.	10
TOTAL	91 puntos

X.- RECOMENDACIÓN A LA GERENCIA.


El Comité de evaluación una vez culminado el proceso, manifiesta a la gerencia que la Propuesta presentada por la empresa **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.923.685-0, representada legalmente por la Señora **LEYDY CONSTANZA ESCANDÓN DUSSÁN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.430.054 expedida en Neiva (Huila); cumplió a cabalidad con los requisitos jurídicos de la convocatoria, por lo tanto se habilitó para ser calificada de conformidad a los criterios cuantitativos de evaluación exigidos, obteniendo el puntaje de **91/100 puntos**, en razón de ser la propuesta habilitada que obtuvo el mayor puntaje, es considerada apta para ser adjudicada en armonía con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Resolución No. 236 de 2014.

Se deja en consecuencia a la Gerencia la consideración final, atendiendo a su competencia y a la ordenación del gasto.

Para constancia se firma en Pitalito Huila, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2021.


DIANA MARCELA CONDE MARTÍN
Subgerente Técnico Científica


BERTA DE LA LUZ ROJAS BARRERA
Profesional Universitario – Contador


SANTIAGO FERNÁNDEZ ORTÍZ
Químico Farmacéutico – Gremio SESAHU


JUAN MANUEL CARRILLO TORRES
Asesor Jurídico en Contratación